DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CARIOS 362 ESQ. WILLIAM RICHARDSON
TEL. 021 5690 264/265 E-mail: uoc@cah.gov.py

Asunción, 8 de setiembre de 2020.

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P r e s e n t e

El Departamento de Contrataciones del Crédito Agrícola de Habilitación, en referencia a la nota DNCP 17.270/2020, en donde se observa algunos puntos de la ampliación solicitada, emitimos las siguientes aclaraciones:

OBSERVACIONES DE DNCP

1) En relación a lo dispuesto en el documento de dictamen, solicitamos a la convocante remitir los documentos a: informe de Fiscal de Obras y dictamen de Asesoría Jurídica, considerando que en el documento no se observan las causas imprevistas o técnicas conforme lo dispone el Art. 62 de la Ley 2051/03.

RESPUESTA

Al Respecto, conforme a las Actas de fiscalización de Fram, Itapúa Poty, Acahay y Naranjito (de fechas 02/07/2020, 01/07/2020, 03/07/2020 y 03/07/2020), donde se exponen los requerimientos en materia de vereda, guarda obras, pisos exteriores, Murallas y otros a la Empresa Contratista, para su solicitud como adenda al CAH, tomando en consideración el avance significativo de las obras, según las necesidades encontradas en el terreno, por motivos topográficos, técnicos y funcionales. Al respecto se citan brevemente las situaciones presentadas:

* Los planos de la Licitación y las cantidades de obras del contrato original son similares para todas las Oficinas. Esto obligó a adaptar las construcciones en cada una de las localidades, especialmente en materia de rellenos, cimientos, taludes, murallas, pisos externos, etc. Por motivos técnicos no contemplados originalmente, pues la configuración topográfica de cada uno de los terrenos, presentan particularidades. El terreno de Naranjito tiene una pendiente desde el frente al fondo con mas de 1,5 metros de diferencia entre la ruta y el fondo. El terreno de Acahay tiene 2 pendientes, una desde el frente al fondo con mas de 1 metro, y otro desde un costado al otro con cerca de 90 cm de diferencia. Fran tiene una sola pendiente desde el fondo hacia el frente con unos 90 cm. Itapúa Poty tiene 2 pendientes, una desde un costado hacia el otro costado con mas de 1 metro y otra pendiente desde el fondo hacia el frente con unos 80 cm de diferencia. La similitud entre los 4 terrenos es que todas tienen pendientes con diferencias de nivel en torno a 1 metro.

Se adjuntan copias de los siguientes Documentos:

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CARIOS 362 ESQ. WILLIAM RICHARDSON
TEL. 021 5690 264/265 E-mail: uoc@cah.gov.py

- Actas de fiscalización de las 4 localidades, citadas anteriormente, donde se exponen las necesidades de trabajos adicionales.
- Dictamen de Asesoría Jurídica
- Actas de medición de trabajos adicionales

OBSERVACIONES DE DNCP

2) Solicitamos a la Convocante indicar la fecha de inicio de Obras, de modo a corroborar si, el presente convenio modificatorio se realizó dentro del plazo de ejecución, conforme lo dispone el art. 62 de la ley 2051/03.

RESPUESTA

Al Respecto, se comunicó al Consorcio Ara verá que la fecha de inicio de Obras, sería a partir del 19 de agosto de 2019, tomando en consideración que ya se le había abonado previamente el anticipo correspondiente y se habían entregado los planos de Obras.
-El plazo de original fue de 120 días hábiles, cumplidos en fecha 31/01/2020.
-Luego por Resolución del Consejo Directivo N.º 7 de fecha 22/04/2020, se extendió el plazo de terminación de la Obra sin multas, considerando lluvias, hasta el 02/03/2020
-En fecha 09/03/2020 se suspendieron todas la Obras por la Pandemia Covid 19, mediante Decreto del Poder Ejecutivo 3442/2020.
-Luego por Resolución 07 del Consejo Directivo de fecha 04/08/2020, se autorizó la extensión del plazo de ejecución del Contrato Original por el término de 20 días, tomando en consideración las restricciones debidas a la Pandemia covid 19.
-También por Resolución del Consejo Directivo N.º 56 de fecha 19/08/2020, autoriza la extensión del plazo de ejecución del Contrato Original por el término de 25 días hábiles.
Consecuentemente la mayor parte de la obra se ejecutó durante el plazo de ejecución con multas y la Pandemia covid 19, con las dificultades inherentes a las restricciones de circulación, cierre de frontera, etc, que afectaron la disponibilidad en plaza para elementos como pisos y otros

También hacemos mención que en fecha 18/05/2020,- se ha abierto un proceso de AVENIMIENTO solicitado por el consorcio Aravera en relación al contrato N°005/19.- en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional para construcción de centros de atención. En el cual se tuvo 3 audiencias en fecha 01/06/2020.- Audiencia 1 , 3/7/2020 Audiencia 2, 22/7/2020 Audiencia 3 donde los puntos a considerar eran 1- El pago del Certificado N°01- 2- Pronunciación sobre los trabajos Adicionales a ser realizados.
Dado que en fecha 21/08/2020.- se ha solicitado el cierre de dicho avenimiento por cumplimento de los 2 puntos en requerimiento y acuerdo entre las partes – Consorcio Aravera y Crédito Agrícola de Habitación según.-
RESOLUCIÓN DNCP N° 3645 /20

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CARIOS 362 ESQ. WILLIAM RICHARDSON
TEL. 021 5690 264/265 E-mail: uoc@cah.gov.py

- Se adjunta copia de la nota remitida por el Administrador de Contrato de fecha 19 agosto de 2019, donde se comunica inicio de Obra.
- Se adjunta Copias de todas las Resoluciones del Consejo Directivo, previamente citadas.
- Resolución DNCP N° 3645 /20.-Audiencia de Avenimento con los antecedes requeridos

OBSERVACIONES DE DNCP

3) Considerando lo dispuesto en el documento de Resolución remitido, solicitamos remitir los documentos correspondientes a la suspensión de la obra.

RESPUESTA

Al respecto se informa que no hubo una suspensión de la Obra por trabajos adicionales, pues los avances fueron mínimos desde el inicio de la Obra el 19/08/2019, hasta el cumplimiento de los 120 días hábiles (sin lluvias) en fecha 31/01/2020.

No obstante ya hubo un pedido de adicionales o adenda, con solicitud de paro de las Obras, mediante nota del Consorcio Ara Verá, registrado como expediente N.º 009501/2019,

La Obra repuntó en el mes de febrero de 2020 (ya en periodo de ejecución con multas), después de que el CAH haya comunicado a la contratista la culminación del plazo original del Contrato de 120 días.

En fecha 25 de junio, mediante nota del Consorcio Ara Verá, registrada como expediente N.º 004206/2020, la contratista solicitó la elaboración de una adenda, que fué verificada in situ por la fiscalización y los representantes de la empresa y elevada al Consejo Directivo, dando origen a la Resolución N.º 56 de fecha 19 de agosto de 2020, ya adjuntada, por la cual se aceptaron los adicionales en las 4 obras y una ampliación del plazo de 20 días hábiles.

Se adjuntan:

-Copia de la Nota ara Verá de fecha 23/10/2019, expediente 009501/2019, donde adjunta una planilla con propuesta de adenda (la primera).

- Copia de la nota presentada por el Consorcio Ara Vera, registrada como expediente 004206, de fecha 25/06/2020, donde se solicita, entre otros, una adenda por trabajos adicionales.

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CARIOS 362 ESQ. WILLIAM RICHARDSON
TEL. 021 5690 264/265 E-mail: uoc@cah.gov.py

OBSERVACIONES DE DNCP

4) Constatamos que en el visto de la Resolución se solicita la ampliación del plazo por 22 días, sin embargo en el artículo 2, de la misma Resolución, se resuelve ampliar el plazo por 20 días. Favor unificar criterios.

RESPUESTA

Al respecto se informa, que la contratista en la nota del Consorcio Ara Vera, registrada como expediente 004206 de fecha 25/06/2020, solicita 22 días para una estimación del porcentaje de adicionales en 19 % aproximadamente. Luego la fiscalización determinó y recomendó 20 días, pues el porcentaje de adicionales asciende al 16,4847%. Es decir en el considerando figura, lo que la contratista pidió y en el Punto 2° de la Resolución N°56, la cantidad de días que realmente corresponde. Es decir en la pagina 1 de la Resolución se trascribe lo solicitado por el Consorcio Aravera, pero en el punto 2° se aprueba los días adicionales según calculo mencionado, el cual es lo concedido en esta resolución

OBSERVACIONES DE DNCP

5) Conforme a lo dispuesto en el punto 6 de la adenda remitida, solicitamos a la convocante remitir la planilla de precios. Así también en el mismo documento no se observa plazo de prórroga tal y como se indica en la Resolución.

RESPUESTA

Al respecto, se adjunta la planilla de Adicionales con sus cantidades y sus precios, aclarando que los precios son los mismos que la planilla original de contrato.

En cuanto a la extensión de plazos, por mayor cantidad de trabajos (adicionales), en el punto 7 de la Adenda al contrato original, consta una ampliación de 20 días hábiles adicionales, conforme a la Resolución del Consejo Directivo N.º 56 de fecha 19 de agosto de 2020.

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CARIOS 362 ESQ. WILLIAM RICHARDSON
TEL. 021 5690 264/265 E-mail: uoc@cah.gov.py

OBSERVACIONES DE DNCP

6) Con relación al cumplimiento a lo establecido en la ley N.º 6355/19, respecto a la constancia de presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos pasivos" ante la Contraloría General de la República, indicamos a la Convocante que en dicha ley se estable: Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (Quince) días que esta se concrete y en igual termino al culminar la misma.

RESPUESTA

Remitimos adjunto "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos" ante la Contraloría General de la República. De las empresas integrantes del Consorcio ARAVERA. La empresa Aponte-Latorre Contructora RUC 800022538-4 según N.º DE REGISTRO DE DJBR 744,- y la empresa Renovatio Paraguay S.A. RUC 80090173-8 según N.º DE REGISTRO DE DJBR 0222;dando asi cumplimiento a lo establecido en la ley N.º 6355/19.
Atentamente

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION DPTO. DE CONTRATACIONES Asunción

Antonio C. Acosta, Director
Departamento de Contrataciones